



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00398- 00
DEMANDANTE : EMERIC DIAZ LOZANO
DEMANDADO : MAURICIO CRUZ RIVAS

Neiva, Ocho (8) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Unión marital de Hecho, el Despacho requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días se sirva informar el último domicilio marital de los pretensos compañeros permanentes a efectos de determinar la competencia del presente asunto según las previsiones del numeral 2 del Art. 28 del Código General del Proceso, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza